

a Colectivos Especiales y/o remitir modelo de solicitud de reserva, según se indica en el Anexo II de la presente Orden.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia realizará el seguimiento adecuado referente a los contenidos pedagógicos de los Programas de Visitas a «Naturaland» y a «Cartuja, el Parque de los Descubrimientos», en colaboración con el personal técnico de ambos programas.

Octavo. Periódicamente, la Consejería de Educación y Ciencia convocará cada curso escolar, con la colaboración de «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos», un concurso entre los escolares andaluces que realicen este programa de visitas. El tema del concurso deberá versar sobre alguno de los elementos científico-técnicos o de medio ambiente que configuran el espacio expositivo del Parque Temático.

Las condiciones del concurso y los premios para cada grupo de alumnos se establecerán para cada convocatoria anual.

Sevilla, 26 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

PABELLONES, ATRACCIONES, TRANSPORTE Y ESPECTÁCULOS QUE PUEDEN DISFRUTARSE CON ENTRADA DE «GRUPOS ESPECIALES ESCOLARES»

- Andalucía.
- Andalucía de los niños.
- Bichomanía.
- Cinematógrafo.
- Cine Movimás.
- Energía.
- Medio Ambiente.
- Memorias Expo.
- Naturaleza y Cine Naturaleza.
- Navarra.
- Navegación-Balsa Uru.
- Universo-Planetario Digital.
- Naturaland.
- Seville Experience.
- Fundación Cultural Mapfre Vida. (Exposiciones temporales).

«Tres años a través del Artico».
Exposición Julio Romero de Torres.

- Pabellón de Expremadura.
- Pabellón de Cruzcampo.
- Jardín de las Aves Rapaces.
- Nao Victoria.
- Torre Schindler.
- Dinorama.
- Cine Espacial Omnimax. (Reserva de sesión, sin pago, en la taquilla del Cine).
- Insectorama.
- Retromóvil Cartuja (Exposición de coches y motos antiguas).
- Telecabina.
- Monorraíl.
- Torre Banesto.
- Tren de Paseo.
- Catamarán.
- Jardines, espacios públicos y los hitos temáticos, así como todas las actuaciones y espectáculos que se celebran

en escenario del lago, Auditorio de madera del Jardín del Guadalquivir, Feria de La Ina, la Casa de los Títeres, Espectáculo del Lago, Fuentes Cibernéticas, Cabalgata y en general cualquier animación de calle con la presencia de la Mascota Curro que se produzca en espacios abiertos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD. PROGRAMA DE VISITAS ESCOLARES

A.

Datos del centro:
Nombre del Centro:
Dirección:
Localidad: C. Postal:
Provincia: Tfno.:

Datos del Profesor/a:
Profesor/a responsable: D.N.I.:
Tfno. de contacto:

Datos del Grupo:
Núm. de visitantes (incluidos responsables):
Nivel/es de Enseñanza:

Datos de la visita:
Fecha de la visita:

Sólo para la Modalidad 2:
Servicios que se solicitan (marcar con una X):

- Servicio Básico:
- Servicio Básico con monitor/a:
- Servicio Básico con comida tipo picnic:
tipo autoservicio:
- Servicio Básico con monitor/a y comida tipo picnic:
tipo autoservicio:

En a de de

El Profesor/a Responsable

V.ºB.º Sello del
El Director/a Centro

Nota. Enviar esta solicitud vía Fax a:

1. Naturaland 95-446.33.33.
2. Visitas al Parque de los Descubrimientos 95-446.21.33.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, para alumnas participantes en el programa MAREP.

La Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su Título III la obligatoriedad, por parte de los poderes públicos en general y de la Administración Educativa en particular, de atención prioritaria a la Educación de las Personas Adultas. En el mismo Título III, en su artículo 53.4, la citada Ley contempla que se «organizarán pruebas para la obtención de los títulos de Formación Profesional en las condiciones y en los casos que se determinen».

En este sentido, por parte de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional y para completar el proceso de formación de las alumnas participantes en el Programa MAREP -que fue asumido por la Comunidad Económica Europea dentro de sus Proyectos en materia de Recursos Humanitarios, Iniciativa Now-procede la celebración de una convocatoria especial de Pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12), de 8 de marzo de 1978 (BOE del 17) y de 22 de marzo de 1990 (BOE del 27), reguladoras de dichas Pruebas, así como el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar la celebración de Pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar en las ramas y profesiones actualmente regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado, para las alumnas participantes en el Programa MAREP.

Segundo. Las pruebas se celebrarán en Sevilla y Granada el día 24 de junio de 1994 y el contenido de las mismas se adecuará a los vigentes cuestionarios oficiales de Formación Profesional de Primer Grado, ajustándose al siguiente horario:

- 09,00 horas: Areas Formativa Común.
- 11,30 horas: Area Ciencias Aplicadas.
- 16,00 horas: Area Tecnología.

Las pruebas de Formativa Común y Ciencias Aplicadas se desarrollarán en un período máximo de dos horas y la duración de la prueba del Area Tecnológica no será superior a tres horas.

Tercero. Diez días antes de la celebración de las pruebas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla y Granada propondrán a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional el nombramiento de los Vocales y Asesores que constituirán la Comisión Evaluadora, así como el Instituto donde se deban realizar las inscripciones y desarrollar las pruebas.

Cuarto. Los Presidentes de las Comisiones evaluadoras serán nombrados por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Quinto. Podrán inscribirse, antes del 20 de junio, las mujeres andaluzas participantes en el Programa MAREP.

Sexto. Para efectuar la inscripción, las participantes deberán presentar:

- Solicitud de matrícula, según modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Resolución.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Documentación complementaria, si procediera, justificativa de áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación.

Séptimo. Finalizadas las pruebas cada Comisión procederá a la calificación y redactará actas globales para cada área, acomodándolas a la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. A las Actas se unirán los ejercicios correspondientes y se

archivarán en los Institutos donde se inscribieron los aspirantes.

Las calificaciones parciales de cada área se reflejarán en el acta final (Anexo II).

Las áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación se anotarán con la expresión «exento» y debajo de ellas, entre paréntesis, la calificación si constare documentalente.

Octavo. Las Comisiones Evaluadoras obtendrán la calificación global, que corresponderá a la obtenida en el área de conocimientos técnicos y prácticos, solamente en los casos de aquellos aspirantes que hayan superado las tres áreas, acomodándose a la escala referida en el punto anterior.

Las actas finales se redactarán por profesionales y se harán públicas en los Centros donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivados los originales en los Institutos donde se admitieron las matrículas.

Una copia de las actas se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, para su examen y posterior informe estadístico a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Nóveno. Quienes hayan superado algunas de las áreas podrán solicitar del Instituto que admitió su inscripción la correspondiente certificación, la cual, entre otros, surtirá efectos de dispensa del ejercicio del área correspondiente en posteriores convocatorias y en los estudios ordinarios de Formación Profesional de Primer Grado.

Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar en el Centro receptor de su inscripción, la expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la legislación vigente.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PRIMER GRADO DE FORMACION PROFESIONAL MAREP-94 Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas
--	---

1. Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
Nacido en	Provincia	Día Mes Año	EDAD
Domicilio/Calle		Número Pto	Provincia Teléfono

2. Centro

Nombre	Localidad
--------	-----------

3. Solicitud

El que suscribe desea efectuar las pruebas de evaluación no escolarizadas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional en la:

Rama:	Profesión:
-------	------------

4. Documentación

- Presenta DNI y fotocopia
- Presenta a de de 199
- Presenta solicitante

Sello Centro oficial que recibe la solicitud: (Fecha y firma)
--

ANEXO II

Acta de Evaluación final

Formación Profesional de PRIMER GRADO
Pruebas de evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas (1993-1994)
Centro en que se realizan las pruebas

Localidad Provincia

Hoja número
Rama
Profesión

Nº de orden	Apellidos y Nombre	Calificaciones			Global
		Áreas de conocimientos			
		Formativa común	Ciencas aplicadas	Técnico-Práctica	

La presente acta comprende alumnos, acabando con

..... a de de 1994

Vº Bº El Presidente Vocales El Secretario de la Comisión

Fdoº Fdoº

Nota: Si el alumno tuviera superada algún área en pruebas anteriores o por enseñanzas escolarizadas u homologadas se anotará con "exento", y debajo, entre paréntesis, la calificación, si consta documentalmente.

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el Certamen Andalúz El Joven y los Medios de Comunicación, como actuación integrada en el plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, ofrece a los/as jóvenes andaluces/zas la posibilidad de promocionarse y realizar sus iniciativas relacionadas con los medios de comunicación, en desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan Andalucía Joven, entre cuyos objetivos incluye fomentar y promover los trabajos de carácter periodístico sobre la realidad juvenil.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Certamen Andalúz «El Joven y los Medios de Comunicación» con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera: Participantes

Podrán participar en el Certamen todos los/as jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre los 15 y 30 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1994.

La participación podrá realizarse tanto individual como colectivamente. En este último caso deberán relacionarse los/as componentes del colectivo, con la indicación expresa del/de la representante de éste y autorización escrita del resto de los/las componentes.

Segunda: Inscripción

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, 19. 11071-Cádiz.

Podrá presentarse en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación finaliza el día 30 de septiembre de 1994.

Tercera: Modalidades

Los trabajos periodísticos que se presenten, deberán versar sobre temas directamente relacionados con los/las jóvenes. Podrán realizarse en forma de artículos, reportajes, entrevistas, informes, etc., encuadrados en las siguientes modalidades:

- A) Periodismo escrito.
- B) Radio.
- C) Televisión.

Los trabajos deberán haber sido publicados y/o emitidos en el período comprendido entre el 16 de septiembre de 1993 y el 15 de septiembre de 1994, en cualquier medio de comunicación.

Cuarta: Documentación y Requisitos

Junto al Boletín de Inscripción se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del/de la autor/a de los trabajos.
- b) Teniendo en cuenta la modalidad a la que se opta se deberá presentar:

Periodismo escrito: Un ejemplar del periódico o revista donde aparezca publicado el trabajo que se presenta al Certamen, especificando el título del trabajo y denominación del periódico o revista, así como el número de la página y fecha de publicación del mismo.

Radio: Una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible de la emisión del trabajo. Si se tratase de un programa continuado, se presentará un resumen/selección de los programas emitidos. En ambos casos, la grabación no podrá exceder de 60 minutos de duración.

Deberá, además, especificarse el título de la información o reportaje, la denominación del medio y fecha de la emisión.

Televisión: Una cinta de vídeo (sistema VHS) grabada con la mejor calidad posible conteniendo el reportaje que se presenta. Si se tratase de un programa continuado, se presentará un resumen/selección de los programas emitidos. En ambos casos, la grabación no podrá exceder de 60 minutos de duración.

Deberá, además, especificarse el título de la información o reportaje, la denominación del medio y fecha de la emisión.

- c) Autorización para la reproducción, publicación, distribución y emisión (Anexo II).

Quinta: Selección de Participantes y Jurado

La selección de los trabajos presentados se realizará conforme a criterios de calidad, por un Jurado nombrado